

San Juan de Pasto, 12 de septiembre de 2020

Señor:
FELIX ANGEL ARTEAGA LAGOS
Corregimiento Pedregal
Telefono: 3206347495
Imues – Nariño

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Respuesta a Radicado R-02-20200827-02076 del 27 de agosto de 2020 – “Solicitud de traslado temporal y compensación económica por actividades económica por obras constructivas y solicitud de inspección a vivienda ubicada en el corregimiento El Pedregal. UF 4.”**

Cordial Saludo,

Reciba un cordial saludo del Consorcio SH, sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, cuyo propósito fundamental es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, que mejore la comunicación entre Pasto y la frontera con Ecuador, mediante la construcción de una segunda calzada y el mejoramiento de la existente.

En atención a su solicitud del asunto, nos permitimos informar que el día 28 de agosto de 2020, se efectuó por parte de los ingenieros de actas de vecindad del consorcio constructor, visita ocular a la vivienda del peticionario con el propósito de verificar las condiciones físicas actuales de la construcción, en dicha visita se determinó que la construcción no presenta riesgos estructurales, no presenta deslizamientos, pérdida de banca y por lo tanto se encuentra habitable.

Es de indicar, que todas las afectaciones que se identifiquen como ocasionadas por el Proyecto Vial, serán reparadas al finalizar las actividades constructivas en el sector.

Ahora bien, con relación a su solicitud de reubicación temporal y compensación económica por la actividad productiva que desempeña en la vivienda objeto de petición, le manifestamos que el día 30 de agosto de 2020 la Concesionaria Vial Unión del Sur y el Consorcio SH suscribieron contrato de transacción con el señor Félix Ángel Arteaga Lagos identificado con cédula de ciudadanía N° 5.262.175, para compensación de actividad económica de restaurante por la ejecución de las intervenciones en el sector del Pedregal.





CONCESION
Rumichaca
Pasto



VIGILADO
Super Transporte

03549-20

Para los fines probatorios adjunto acta de vecindad y copia de contrato de transacción.

Cordialmente,

GERMAN DE
LA TORRE
LOZANO

49 P 4 TO EAR, S-PASTO, OU-OTROS-
3 1 AÑO: TOKEN FISICO
SERIAL NUMBER=1103133
CID.13.8.14.1.23267.2.3-9008808463
CID.13.8.14.1.23267.2.2-793266111
CID.13.8.14.1.23267.2.1-57
O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL
BUR S A S, L=NAÑIVO, G=GERMAN
E=GOELATORRE,UNIONDELSUR.CO,
C=CD, CN=GERMAN DE LA TORRE
LOZANO

GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: Anexo1. Acta de vecindad del 26 de agosto de 2020
Anexo2. Contrato de transacción del día 30 de agosto de 2020.
Proyectó: E. Naranjo CSH – A. Romero
Aprobó: E. De La Portilla
Revisó: NLO-RDL
Revisión Jurídica: NLO-RDL / E.C.A
Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-4-GP-010133





ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

OFICIO CVUS 03549-20 Respuesta a Radicado R-02-20200827-02076 del 27 de agosto de 2020 – “Solicitud de traslado temporal y compensación económica por actividades económica por obras constructivas y solicitud de inspección a vivienda ubicada en el corregimiento El Pedregal. UF 4.”

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>
Para: arteagaisabel38@gmail.com
Cc: ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

14 de septiembre de 2020, 16:54

Buen día Señor:
FELIX ANGEL ARTEAGA LAGOS

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **03549-20** para su conocimiento, en respuesta al radicado **R-02-20200827-02076**

Muchas Gracias

Cordialmente,

Stephanle Riascos

Analista Gestion Documental

Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur



www.uniondelsur.co

2 adjuntos

03549-20.pdf

202K

 **ANEXO-03549-20.rar**
4613K